



Foto: La República

EDITORIAL

VIZCARRA Y LOS CONFLICTOS SOCIALES: UNA TAREA PENDIENTE

El Estado peruano debe buscar recuperar la confianza de la población como actor neutral que precisamente tiene como tarea principal garantizar la protección de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las poblaciones.

ACTUALIDAD MINERA

La minería metálica retrocedió en -0.35% y mantiene una tendencia decreciente desde mayo de 2018, mientras que el sector hidrocarburos creció en 38.2%, que se explica por el crecimiento de la producción de líquidos de gas natural y gas natural

RESUMEN DE NOTICIAS

- ☑ Autoridades exigen la derogatoria de Emergencia sobre el Corredor Minero
- ☑ Anuncian radicalización de protestas en Valle de Tambo ante silencio del Consejo Nacional de Minería
- ☑ Gobierno debe aprobar conformación de Comisión Multisectorial para atención de afectados por metales tóxicos

NORMAS LEGALES

Revise las normas relacionadas con actividades extractivas y derechos colectivos, publicadas en el Diario Oficial El Peruano desde 25 de setiembre hasta el 17 de octubre de 2019.

EDITORIAL

VIZCARRA Y LOS CONFLICTOS SOCIALES: UNA TAREA PENDIENTE

Uno de los principales retos que tiene la administración del presidente Vizcarra es diseñar un abordaje serio frente al tema de la conflictividad social vinculada a la minería y dar un giro sustantivo a la manera como se la ha venido manejando. De esta manera no solo podrá enfrentar en lo que le resta de gestión la creciente conflictividad, sino que podría dejar un importante legado para las próximas administraciones.



Foto: La República

En los primeros meses del año estuvimos inmersos en el conflicto Las Bambas y luego se entró al capítulo de Tía María, que hay que decirlo ya había tenido dos estallidos sociales previos, el año 2011 y el 2014. Al margen de la necesidad de atender los conflictos en específico, quizás desde el Estado se debería comenzar a tomar conciencia que así como decimos que el Perú es el segundo productor de cobre en el mundo y uno de los principales productores de oro, plata, plomo, zinc, etc.; también nos hemos convertido, desde hace un buen tiempo, en uno de los principales países productores de conflictos mineros a nivel mundial.

Se debe entender que los conflictos son alertas que se prenden y se apagan cada cierto tiempo y que nos están diciendo que algo no está funcionando bien. ¿Qué puede estar fallando? Todo indica que el país se preparó para recibir los grandes flujos de inversión en minería, pero que no se preparó de la misma manera para enfrentar los conflictos que esas inversiones comenzaron a provocar.

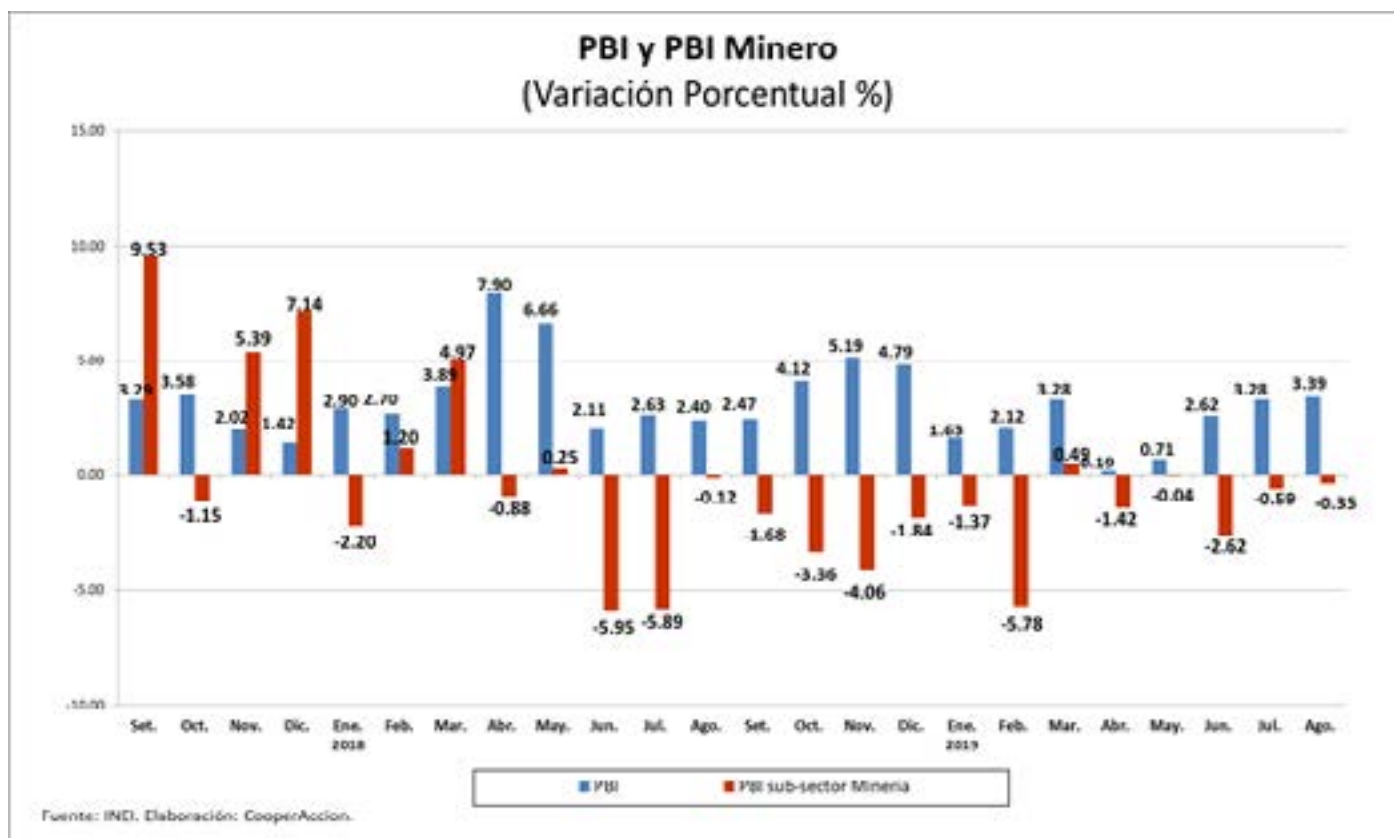
Lo cierto es que la conflictividad social se ha seguido manejando con las mismas limitaciones

e improvisación, al margen de quién nos haya gobernado: una estrategia básicamente reactiva que se implementa cuando el conflicto escaló; una marcada debilidad institucional e incapacidad del Estado peruano para actuar de manera multisectorial, además de una débil presencia en los territorios. Por eso en las últimas décadas, el país ha vivido conflictos sociales de envergadura y los seguirá viviendo si no se producen cambios sustantivos. Esta sigue siendo una enorme tarea pendiente.

¿Qué pistas se deben seguir? La primera apunta a fortalecer la presencia del Estado en los territorios, lo que significa que las instancias del Estado nacional articulen y se complementen con las instancias del Estado subnacional. Esto implica potenciar los equipos del Estado que abordan el tema de conflictividad social, tanto en la tarea de desarrollar una estrategia preventiva como subrayando el rol del Estado como garante de derechos de la población. El Estado peruano debe buscar recuperar la confianza de la población como actor neutral que precisamente tiene como tarea principal garantizar la protección de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las poblaciones. Para ello se deberá revisar un conjunto de políticas públicas que han terminado bajo el control y manejo de los actores privados, como es el caso de instrumentos claves del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y por supuesto también merecen ser revisados los denominados paquetazos ambientales que, desde el año 2013 debilitaron drásticamente las políticas ambientales y su institucionalidad. Casos como el del Corredor Minero del Sur y los cambios del proyecto minero Las Bambas, son un buen ejemplo de los efectos perniciosos de esas medidas.

En lo que le queda a la gestión del presidente Vizcarra, este tema debería ser toda una prioridad, no solo para evitar que los conflictos sigan creciendo en número e intensidad, sino porque ya es tiempo que desde el Estado se defina un abordaje distinto que permita encontrar salidas pacíficas, institucionales y sobre todo duraderas.

ECONOMÍA



¿Cómo va la producción?

El reporte mensual de producción del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), da cuenta que en el mes de agosto se registró un crecimiento de 3.39%, lo que provoca un crecimiento acumulado en lo que va del año de 2.14%. Esto se explica por un aumento del consumo de los hogares reflejado en incrementos en el comercio minorista, créditos de consumo y de la importación de bienes de consumo no duradero.

En agosto, los sectores que más contribuyeron al crecimiento de la producción nacional fueron Otros Servicios, Minería e Hidrocarburos y Comercio.

La minería metálica retrocedió en -0.35% y mantiene una tendencia decreciente desde mayo de 2018, mientras que el sector hidrocarburos creció en 38.2%, que se explica por el crecimiento de la producción de líquidos de gas natural y gas natural, respecto al mismo mes del año pasado en el que se paralizó la producción de Pluspetrol Perú y Repsol por un mantenimiento programado.

La caída del sector minero se explica por la menor producción de oro (-10.22%), zinc (-10.47%), plata (-5.76%), hierro (-9.04%) y plomo (-0.35%), situación

que fue atenuada por el incremento del cobre (4.17%), molibdeno (10.87%) y estaño (7.79%).

La producción de cobre se mantiene al alza por segundo mes consecutivo debido a los mayores volúmenes procesados por Southern Copper, en su unidad ampliada Toquepala y un incremento en la producción de Las Bambas, Antamina y Antapaccay, respecto a agosto del año pasado. En el caso del molibdeno, la producción aumentó sustentada en el mayor volumen obtenido por Southern Copper, en su nueva planta de la unidad de Toquepala.

Para los próximos años se espera un crecimiento modesto de la producción minera debido a los procesos de maduración de los diferentes proyectos. Además de los que se encuentran actualmente en construcción, como Quellaveco (US\$ 5,300 millones) y Mina Justa (US\$ 1,600 millones), se espera que en los próximos años se inicie la construcción de los proyectos especificados en el siguiente cuadro. Cabe resaltar que el proyecto Tía María ya no figura dentro de los proyectos que iniciarían su construcción en 2020 y la propia empresa Southern señala como posible fecha el año 2024.

De estos proyectos, destaca Integración

Corocochuayco, que deberá atender la demanda de las comunidades de Espinar y el proceso de consulta previa antes de la aprobación de la Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA).



En general, de acuerdo con la última actualización de la cartera de proyectos de construcción de mina (septiembre de 2019), la inversión minera esperada se redujo en US\$ 1,362 millones con relación a la inversión que se estimó el año 2018. Esto se explica, principalmente, porque la ampliación de Toquepala ya se concretó y ha salido de la cartera. Por otro lado, en las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023, se espera un crecimiento de la minería metálica de 0.5% para 2019, 2.6% el 2020 y 3.8% de 2021.

Las cotizaciones y sus tendencias

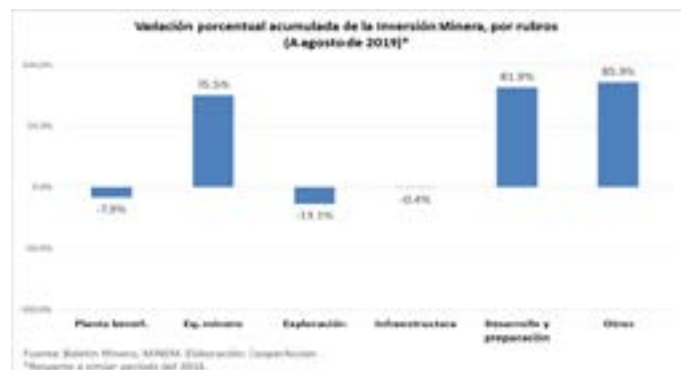
Desde mediados del año pasado se empezaron a observar reiterados retrocesos en las cotizaciones, especialmente, en el caso del cobre, que concentra el mayor porcentaje de las exportaciones. Así, en los últimos doce meses el precio del cobre ha retrocedido en -4.3%, lo mismo que el zinc (-4.1%). Este cambio de tendencia en el caso de los metales de base coincide con las crecientes, y aún vigentes, tensiones comerciales entre los Estados Unidos y China.

Por otro lado, el oro reporta una mejora en su cotización (26.1%) durante el mismo período. Esto está asociado a la demanda de activos seguros o de refugio, por el aumento del riesgo global.

Cambio en las cotizaciones de los principales metales
(septiembre 2019/septiembre 2018, variación últimos 12 meses)

Cobre	Oro	Plata	Plomo	Zinc
-4.3%	26.1%	27.2%	2.2%	-4.1%

Fuente: Bolsa de Metales de Londres (LME) y BCRP.
Elaboración: CooperAcción.



¿Cómo van las inversiones mineras?

Las cifras consolidadas hasta agosto de 2019 muestran que la inversión en minería presenta un incremento acumulado de 26.3%, en comparación con el mismo período del año pasado. En lo que va del año se han invertido US\$ 3,556 millones, principalmente en proyectos como la ampliación de la planta de beneficio de Toromocho, que pasará de un procesamiento de 117,000 toneladas a 170 mil al día. Además es importante mencionar las inversiones en los proyectos Quellaveco (Moquegua) y Mina Justa (Ica) que se encuentran en pleno desarrollo. Por otro lado, Southern Copper Corporation ya ha finalizado su proyecto de ampliación de Toquepala.

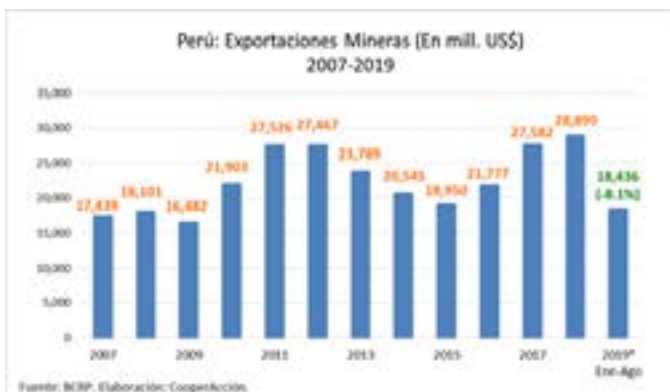
De hecho, en las regiones de Junín, Moquegua e Ica, se concentra el 51.2% del total de la inversión minera en lo que va del año. Seguramente estos proyectos seguirán marcando la tendencia el próximo año.

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, todos los rubros de inversión en minería, salvo el de exploración e infraestructura, muestran una evolución positiva. Destaca, el incremento de la inversión en Equipamiento Minero, Desarrollo y Preparación y el rubro otros.

Sin embargo, hay que prestarle atención a la evolución del rubro de inversión en exploración, que muestra una tendencia negativa y que es un indicador bastante sensible porque usualmente marca los cambios de tendencia de la inversión global en la minería.

Siempre es bueno precisar que la tendencia de las inversiones en exploración siempre está fuertemente relacionada con la evolución de las cotizaciones, como se puede apreciar en el siguiente gráfico en el caso del cobre, que representa casi el 70% de la cartera de proyectos de inversión en minería.

El contexto internacional desfavorable ha venido provocando una caída de las cotizaciones de minerales de base como el cobre, que en lo que va de octubre se acerca a los US\$2.55 la libra, con una tendencia a la baja que se arrastra en los últimos dos años. En una situación distinta se ubica la cotización del oro que ha mantenido una tendencia al alza durante 2019. Si las inversiones en exploración minera en el Perú siguen a la baja, la principal explicación se encuentra en el



contexto internacional: las bajas expectativas de que la guerra comercial desatada entre los Estados Unidos y China termine pronto siguen empujando a la economía mundial a una recesión y, como consecuencia, a la caída de los precios de los minerales de base y los menores flujos de inversión.

¿Cómo van las exportaciones mineras?

Al mes de agosto, las exportaciones mineras han registrado una caída acumulada de -8.1% y suman US\$ 18,436 millones. Cabe resaltar que el año pasado las exportaciones mineras alcanzaron un récord histórico, superando el valor exportado de 2017, 2012 y 2011 (en pleno súper ciclo de precios). El crecimiento de las exportaciones del último año estuvo influido por un contexto inicial favorable de los precios de los minerales de base (sobre todo del cobre, zinc y plomo) y el incremento de los volúmenes exportados, sobre todo de cobre. Sin embargo, a partir de setiembre del año pasado, se comenzó a registrar una desaceleración en el valor de las exportaciones mineras, debido a las menores cotizaciones.

Pese a este menor dinamismo, en el mes de agosto el sub-sector minero continua siendo el principal componente de las exportaciones peruanas: representó el 84.2% de las exportaciones tradicionales y 58.9% de las exportaciones totales.

¿Cómo va la recaudación?

La recaudación ha continuado con la tendencia positiva observada desde el año pasado, registrando un crecimiento de 2.7% en el acumulado a septiembre del presente año. Del mismo modo, los Ingresos Tributarios (que constituyen el 86.7% del total recaudado) aumentaron en 2.9% en el acumulado de enero a septiembre. Con respecto a los Ingresos No Tributarios, que incluyen las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería, en el mismo período, han aumentado en 6.6%, aunque estos representan sólo el 1.2% del total recaudado.

Por su parte, el pago del Impuesto General a la Renta (IGR) de tercera categoría del sector minero -considerando regularización- se ha reducido en -50.4%.

Al analizar la estructura porcentual del IGR de

tercera categoría a septiembre se observa que el subsector minero aportó con 10.6% en el total recaudado por este concepto (debajo del 21.77% que representaba el período enero-septiembre del año pasado). En el siguiente gráfico se observa que el subsector minero, luego de representar el 2007 algo más del 50% del total recaudado por IGR, en el 2016 alcanzó su nivel más bajo en las dos últimas décadas (apenas el 4.5%), recuperándose los años 2017 y 2018, lo que denota la alta volatilidad contributiva de este sector.

Por otro lado, el aporte del sector minero al total de tributos recaudados por el Estado peruano registra una participación de 6.8% en el mes de septiembre de 2019, por debajo del 10.8% alcanzado durante el 2018. El deterioro de las cotizaciones internacionales desde el segundo semestre del año pasado, ha provocado una menor participación del sector minero en la recaudación tributaria.

Un tema adicional que ha generado atención en los dos últimos años es la evolución de las devoluciones tributarias en el país. El año pasado el aporte tributario del sector minero más regalías se incrementó a S/.11,170.0 millones, mientras que las devoluciones llegaron a S/.3,770.5 millones, con ello el aporte neto del sector en términos tributarios ascendió a S/.7,399.5 millones.

A septiembre del presente año, las devoluciones al sector minero suman S/.3,561 millones, mientras que el aporte tributario total más regalías del sector minero, durante el mismo período, ascendió a S/.7,142 millones (cifra inferior al aporte recaudado hasta septiembre del año pasado). Con ello, en lo que va del año, el aporte neto del sector minero en términos de recaudación asciende a S/ 3,581 millones.



NOTICIAS

SE VOLVIÓ A SUSPENDER AUDIENCIA CONTRA DEFENSORES EN COTABAMBAS



Foto: Correo

El pasado 25 de octubre se volvió a suspender (por séptima vez) la sesión del juicio oral que se sigue contra los 19 defensores criminalizados de la provincia apurimeña de Cotabambas. Esta última audiencia era la reprogramación de la sesión fijada el pasado martes 15 de octubre. Cabe recordar que los defensores fueron denunciados por los sucesos ocurridos en setiembre de 2015, en el marco de un estallido social en la zona de influencia del proyecto minero Las Bambas.

La falta de un intérprete quechua, por segunda vez, ha sido uno de los motivos para la suspensión. Las autoridades judiciales indicaron que no lograron conseguir un intérprete, pese a que en la última audiencia los dirigentes y sus abogados exhortaron que se estaba afectando el derecho a la defensa ya que son poblaciones quechua hablantes.

La Fiscalía Provincial Mixta de Chalhuanhuacho indicó que se había dispuesto el cambio de juez e invocar a una audiencia para el próximo 20 de enero del 2020. El juez explicó que será una semana entera de sesiones continuas

y adelantó que se tendrán declaraciones de testigos, revisiones de peritos y más.

Asimismo, el juez advirtió que si los abogados de la defensa no asisten a las audiencias del 20, serán retirados del caso y se pondrá abogados de defensa pública. Es la primera vez que los abogados de la defensa no asisten a una sesión, sin embargo esta es la séptima audiencia que viene siendo suspendida dentro del proceso por ineficiencias propias de las autoridades judiciales.

Los defensores de Cotabambas llevan cuatro años esperando que se defina su situación. La Fiscalía Provincial Mixta de Chalhuanhuacho está solicitando entre 11 y 17 años de pena privativa de la libertad contra este grupo de dirigentes por los presuntos delitos de disturbios, daño agravado y tenencia ilegal de armas y explosivos. También se está pidiendo como concepto de reparación civil la suma de 20 mil soles a favor del Estado peruano y 88 mil 600 dólares por daños a la propiedad privada a favor de la empresa minera MMG, dueña del proyecto minero Las Bambas.

NUEVAMENTE PROBLEMAS EN QUELLAVECO



Foto: Prensa Regional

Las autoridades y dirigentes de Mariscal Nieto, provincia de Moquegua, acordaron por unanimidad su retiro del Comité de Monitoreo, Seguimiento y Vigilancia de los acuerdos de la mesa de diálogo con la empresa Minera Anglo American Quellaveco. La medida se daría en el marco de las protestas en Tumilaca, en el distrito de Torata, Mariscal Nieto, por el incumplimiento de los compromisos económicos y socio ambientales de la mencionada empresa.

Por unanimidad, el alcalde provincial de Mariscal Nieto, Abraham Cárdenas, regidores provinciales, alcaldes locales y representantes civiles suscribieron el retiro del Comité de Monitoreo y la demanda del corte de operaciones del proyecto minero hasta verificar el cumplimiento de los compromisos de empleo y abastecimiento local

para el proyecto y la implementación de proyectos de saneamiento ante la contaminación del agua por la minería. La asamblea emitirá un pronunciamiento dirigiéndose al Gobierno Central, manifestando su respaldo a las medidas tomadas por el alcalde de Mariscal Nieto y exigiendo al Ejecutivo instar a la empresa a cumplir con su parte de los acuerdos.

Ante el anuncio de reinicio del paro contra el proyecto Quellaveco, los titulares del Ministerio de Energía y Minas, de Agricultura y Riego, y de Vivienda, Construcción y Saneamiento se presentaron en la localidad para reunirse con los agricultores. Los representantes locales, sin embargo, no asistieron a las reuniones dado el descrédito que tienen los procedimientos de diálogo en la zona por la falta de resultados de las reuniones anteriores.

ANUNCIAN RADICALIZACIÓN DE PROTESTAS EN VALLE DE TAMBO ANTE SILENCIO DEL CONSEJO NACIONAL DE MINERÍA

Las comunidades del Valle de Tambo, en la provincia de Islay, en Arequipa, acordaron radicalizar protestas contra el proyecto minero Tía María. En la localidad, las comunidades que llevan más de 100 días en huelga, ejecutarán una paralización de todas las actividades en los distritos de Cocachacra, Deán Valdivia y Punta de Bombón.

En las ciudades de Lima y Arequipa, organizaciones sociales, estudiantiles y sindicales replicarán foros



Foto: Correo

y protestas en solidaridad con las comunidades del Valle de Tambo. En Arequipa, la medida de fuerza se extendería en los distritos de El Pedregal (Caylloma) y La Joya (Arequipa). Asimismo, en El Pedregal, se coordina el apoyo de las comunidades del Valle de Tambo contra el proyecto minero Zafranal por posibles afectaciones al agua y la agricultura que se desarrolla en la zona.

Las manifestaciones se deben a que se vence el

plazo de 15 días para que el Consejo Nacional de Minería resuelva los tres recursos de revisión de la licencia del proyecto minero, presentados por el Frente de Defensa de Chucarapi, la Junta de Usuarios del Valle de Tambo y autoridades regionales de Arequipa. Por su parte Miguel Meza, vocero de las organizaciones sociales del Valle de Tambo, expuso que las comunidades demandan la anulación definitiva de concesiones mineras en la zona.

AUTORIDADES REGIONALES DE CUSCO EXIGEN LA DEROGATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA EN EL CORREDOR MINERO



Foto: ProActivo

En una conferencia de prensa, realizada el pasado 17 de octubre, el gobernador regional del Cusco, Jean Paul Benavente y autoridades locales de la zona conocida como el Corredor minero, exigieron al presidente Vizcarra la derogatoria del Decreto Supremo N° 169-2019-PCM. Como se sabe, el mencionado decreto dispone el Estado de Emergencia que se viene aplicando desde el 16 de octubre en las comunidades adyacentes a la vía por donde se transporta los minerales.

Estuvieron presentes los alcaldes de Ccapacmarca, Colquemarca, Chamaca, y Velille; y los dirigentes de las comunidades de Cancahuani, Huiniquiri, Idiopa Ñaupá Japu y Tincurca, junto al presidente del Frente Único de Defensa de los Intereses de la provincia de Chumbivilcas, Carlos Quispe.

Señalaron que son más de 600 camiones los que transportan los minerales de la empresa MMG Las Bambas desde Apurímac, pasando

por Chumbivilcas, Espinar -provincias de Cusco-, hacia el puerto de Matarani en Arequipa. Asimismo exigieron que se levante el Estado de Emergencia para que pueda darse el diálogo con el gobierno.

“De manera unida estamos acá autoridades gubernamentales, comunales y dirigentes de Frente de Defensa de todo Chumbivilcas para manifestar nuestro total desacuerdo con el Estado de Emergencia. El gobierno tiene que resolver un problema que no lo hemos generado nosotros las autoridades, sino que viene desde años atrás. (..) Hemos visto en carne propia los impactos ambientales y sociales que hay producto de la minería”, señaló el gobernador regional de Cusco, iniciando la conferencia de prensa.

Los comuneros se encuentran en protesta desde hace semanas debido a la contaminación ambiental y los diversos impactos que genera el paso de los camiones con minerales. Según ha confirmado

la OEFA, se está produciendo contaminación del aire y suelo con material particulado.

Entre los planteamientos señalados, los dirigentes exigen la recategorización de la vía usada ahora

como corredor minero, debido a que es propiedad comunal y nunca se les consultó el cambio de uso de la vía que ellos utilizaban. Exigen, también, que los camiones ya no pasen por sus comunidades.

SE INSTALÓ COMISIÓN QUE ELABORARÁ PROPUESTA DE AJUSTE DEL MARCO NORMATIVO DE LA MINERÍA

Luego de algunas renunciadas y nuevos nombramientos, la comisión a cargo de elaborar la propuesta de un nuevo marco normativo para la minería se instaló el 15 de octubre, en cumplimiento de la Resolución Suprema N°190-2019-PCM. Integran la comisión, Roxana Barrantes Cáceres, quien ejerce la presidencia; Carlos Herrera Descalzi, exministro de Energía y Minas; Diego Macera Poli, gerente del Instituto Peruano de Economía; Iván Lanegra Quispe, ex viceministro de Interculturalidad; Paulo Vilca Arpasi, ex viceministro de Interculturalidad; Gonzalo Tamayo Flores, exministro de Energía y Minas; Isabel Calle Valladares, directora de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental y; José Luis Escaffi Kahatt, gerente de Apoyo Consultoría. El Ministerio de Energía y Minas ejerce el rol de Secretaría Técnica de la Comisión y se tiene un plazo no mayor a 120 días calendario para elaborar las propuestas de ajustes del marco normativo del sector minero.

Como se recuerda, el presidente Vizcarra en el discurso del último 28 de julio señaló que, “la norma que la rige tiene cerca de 30 años de vigencia, y se hace necesario actualizarla para que se adecúe a nuestra realidad, brindando un marco legal claro a los inversionistas dando tranquilidad y desarrollo para todos”. En este contexto algunos

actores comenzaron a manifestarse: mientras los gobernadores regionales del sur anunciaron que venían preparando una propuesta de ley y lo mismo fue anunciado por el presidente de la Asamblea Nacional de Gobernadores Regionales (ANGR), Mesías Guevara, en paralelo, diversas fuerzas, sobre todo del lado empresarial y algunos de sus voceros oficiales, se mostraban en contra: el presidente de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía y la presidente de la CONFIEP, entre otros líderes empresariales han señalado que es inoportuno hablar de cambios en la normativa minera.

No hay que dejar de mencionar que, entre septiembre de 2018 y enero 2019, se desarrolló un proceso multiactor que tuvo como principal producto un documento de “Visión de la Minería en el Perú al 2030”. Entre los atributos que se proponen para la minería al 2030, se menciona que esta actividad



Foto: Gestión

debe operar en un marco de buena gobernanza; lo que significa que debe estar comprometida con el sistema democrático e implementar acuerdos sobre el desarrollo, “con la participación de todos los sectores y niveles de gobierno, del sector privado, de la sociedad organizada y de las comunidades; asegurando la coordinación intersectorial, multinivel y multiactor. Así, junto con el Estado, logra prevenir, gestionar y transformar los conflictos en oportunidades de desarrollo y paz social”.

Hay que entender la definición de una nueva Ley General de Minería en ese proceso. El país tiene que avanzar, sacando lecciones de lo que ha venido pasando en los territorios, haciendo los ajustes necesarios: la perspectiva es construir una verdadera gobernanza en torno a las actividades extractivas que permita construir los equilibrios que, a todas luces, están haciendo falta.

GOBIERNO DEBE APROBAR CONFORMACIÓN DE COMISIÓN MULTISECTORIAL PARA ATENCIÓN DE AFECTADOS POR METALES TÓXICOS

Luego de reunirse con representantes de más de 13 regiones afectadas por metales tóxicos el 4 de octubre, el Viceministro de Gobernanza Territorial, Raúl Molina, junto a la Viceministra de Gestión Ambiental, Albina Ruiz, se comprometieron a presentar al premier Vicente Zeballos una propuesta para la conformación de la comisión multisectorial para su aprobación inmediata e implementación. Este



Foto: CooperAcción

documento, que deberá ser firmado por el premier y el presidente Martín Vizcarra, propondrá que se incorpore en la comisión a los representantes de la Plataforma Nacional de Afectados y Afectadas por Metales Tóxicos y a la Mesa Técnica de Salud Ambiental y Humana.

Los representantes de la PCM se comprometieron a que luego de ratificarse este decreto supremo, se instale la comisión multisectorial en la primera semana de noviembre dada la emergencia en salud que tienen las zonas afectadas. La primera reunión tendrá como objetivo la elaboración y aprobación

del plan especial con el que se dará seguimiento a la implementación de todos los sectores.

Recordemos que la primera semana de octubre estuvieron reunidos en Lima más de 50 representantes de las más de 13 regiones afectadas por metales tóxicos agrupados en la Plataforma Nacional de Afectados por Metales Tóxicos. Ellos y ellas enfatizaron que a pesar de la grave crisis política del país, no pueden seguir esperando más a que el Estado de una respuesta con enfoque integral y multisectorial para atender a las graves afectaciones a la salud humana y ambiental que viven.

PEDIRÁN DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE DISTRITOS DE SANCOS Y CHAVIÑA POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

La Comisión de Energía y Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional de Ayacucho, presidida por el consejero Oscar Oré, solicitará la declaratoria de emergencia a los distritos de Sancos y Chaviña (Lucanas, Puquio), por la contaminación ambiental y reducción de ojos de agua a consecuencia de la actividad que viene desarrollando el Centro Minero Apumayo SAC.

Oscar Oré, precisó que hace unas semanas la población de Sancos y Chaviña denunció ante la comisión de Energía y Minas e Hidrocarburos del Consejo la situación de contaminación. Por ello el consejero, acompañado del equipo técnico de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), se constituyeron al lugar para verificar la situación: “la empresa está ubicada en la parte alta de estos distritos y viene perjudicando a la población porque a raíz de la contaminación se abrían secado varios ojos de agua. Hemos verificado que esta empresa al parecer no está trabajando dentro del marco legal, no está trabajando respetando los estándares de calidad”, precisó.

Oré señaló que el primer día de su visita con las

autoridades de Sancos, los representantes de la empresa no autorizaron el ingreso a la unidad minera indicando que no tenían competencia en la materia. “De acuerdo a nuestras funciones y competencias no correspondería hacer la fiscalización, sin embargo no nos limita como autoridades regionales representar a la comunidad y hacer una visita in situ y ver cómo va funcionando esta empresa minera”, explicó Oré.

Según el informe del equipo técnico de la DREM, los representantes de Sancos y Chaviña acompañaron la visita en la que los directivos de la empresa sólo permitieron el ingreso hasta la planta de tratamiento de las aguas residuales, donde se observó la presencia de diversos montículos de relaves. El informe precisa que la poza de oxidación, por donde fluyen los insumos químicos que utilizan -como el cianuro y mercurio-, rebalsa en tiempo de lluvia fluyendo hacia la cabecera de cuenca. Los pobladores informaron que siete ojos de agua han sufrido una disminución considerable de su caudal, en algunos se han secado, por ello advirtieron que Sancos y Chaviña corren el riesgo de quedarse sin agua.



Foto: Servindi

FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA ARTESANAL: UNA HISTORIA DE NUNCA ACABAR



Foto: El Comercio

El 17 de octubre fue publicada en El Peruano la Ley 31007, que fue uno de los últimos actos del disuelto Congreso de la República. Esta Ley extiende el plazo del proceso de formalización de la minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) hasta diciembre de 2021, y además reabre la inscripción de mineros en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) por 120 días.

Como se recuerda, al inicio del gobierno de PPK se dio un nuevo impulso a la formalización de la MAPE, que en la práctica representaba una continuación del proceso de formalización extraordinario que se había iniciado en el anterior gobierno de Humala. Así, se creó el REINFO para incorporar a aquellos mineros que no habían sido inscritos previamente, y se estableció que este proceso duraría 36 meses a partir del cierre de este registro. Esto último se produjo en agosto de 2017, por lo que el plazo final para la formalización tenía como fecha límite agosto de 2020.

Sin embargo, la Ley 31007 modifica nuevamente las reglas de juego, y ahora concurriríamos a un nuevo capítulo en torno a la formalización de la MAPE, en

una historia que parece no tener fin. Que se haya aprobado esta norma resulta preocupante, y genera un manto de dudas sobre la eficacia y viabilidad de las normas y políticas que se han venido aplicando para regular la MAPE desde el 2002 en adelante. Esta vendría a ser la tercera reapertura del registro, y además extiende hasta finales de 2021 un proceso de formalización extraordinario que en su concepción inicial tenía que culminar en el 2014. Uno podría preguntarse hasta acá, ¿qué intenciones reales podría tener un minero de incorporarse en el registro y formalizarse, si es que sabe que en cualquier momento el registro puede reabrirse? Y, además, ¿qué mensaje se da a aquellos mineros que tienen todas las intenciones de formalizarse, cuando saben que sus compañeros no tienen ningún problema manteniéndose en la ilegalidad? ¿Cómo el Estado podría modificar una práctica social sin constancia o coherencia en sus acciones?

¹ La denominación “minería artesanal y en pequeña escala” - MAPE, es un término que viene siendo usado en distintos países para referirse a las actividades de pequeña minería o minería artesanal.

NORMAS LEGALES

Normas legales publicadas en diario oficial El Peruano, entre el 21.08.2019 – 18.09.2019. Las normas están relacionadas a temas de actividades extractivas mineras y derechos colectivos.

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
PODER LEGISLATIVO			
17/10/2019	LEY N° 31007	Ley que reestructura la inscripción en el registro integral de formalización minera de personas naturales o jurídicas que se encuentren desarrollando las actividades de explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal	El Poder Legislativo aprueba esta ley, cuyo objeto es la reestructuración de la inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) de personas naturales o jurídicas que se encuentren desarrollando actividades de explotación y/o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal. Asimismo, en esta norma el Poder Legislativo dispone: (i) las inscripciones en el REINFO se realizarán hasta por un plazo de ciento veinte días hábiles conforme al procedimiento dispuesto en el Decreto Legislativo 1293, que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal; (ii) las personas que se inscriban en el REINFO dentro del plazo señalado previamente, estarán exentas de responsabilidad penal por el delito de minería ilegal; (iii) se declara de interés nacional y de necesidad pública la priorización de la reubicación de la actividad de beneficio en zonas permitidas, realizada por personas naturales o jurídicas; (iv) se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo del proceso de formalización minera integral establecido en el Decreto Legislativo 1293 y; (v) la Ley N° 31007 entrará en vigencia 60 días después de su publicación, fecha en la cual deben estar publicadas las disposiciones reglamentarias, bajo responsabilidad del MINEM y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Al respecto, se debe tener en cuenta que la ley N° 31007 extenderá el proceso de formalización hasta mediados del año 2021 y reabrirá por tercera vez el registro de inscripción de mineros artesanales y en pequeña escala (los predecesores del REINFO son el Registro Nacional de Declaraciones de Compromisos, creado en el año 2012 y el Registro de Saneamiento, creado en el año 2014). A pesar de que el proceso de formalización extraordinario tenía que culminar en el año 2014, según su concepción inicial. Otra disposición que se considera cuestionable es que personas que se inscriban en el REINFO dentro del plazo de ciento veinte días hábiles estarán

			exentas de responsabilidad penal por la comisión del delito de minería ilegal; puesto que, sancione a las personas que cometan este delito, generándose así un ambiente de impunidad.
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
28/09/2019	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 347-2019-EF/50	Aprueban Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de agosto de 2019	En observancia de la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprueba los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de agosto de 2019. Estos índices son aplicables a los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales beneficiados con la regalía minera. La distribución es realizada por el MEF conforme al numeral 2 del artículo 8° de la Ley N° 28258. Esta labor debe ser realizada en un plazo máximo de 30 días calendario contado a partir del último día de pago de la regalía minera. Según lo dispone el numeral 5 del artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 28258, Decreto Supremo N° 157-2004-EF, el MEF determina los índices de distribución de la regalía minera del último mes y/o del último trimestre.
17/10/2019	DECRETO SUPREMO N° 319-2019-EF	Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios	En mérito al Oficio N° 589-2019-GOREMADGR y los Oficios N° 662 y 771-2019-GOREMAD/GR, remitidos por el Gobierno Regional (GORE) de Madre de Dios con la finalidad de solicitar una demanda adicional de recursos para la formalización de mil cien mineros informales y en cumplimiento de los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440. El MEF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a su Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 1 154 200,00 (un millón ciento cincuenta y cuatro mil doscientos y 00/100 soles), a favor del pliego GORE Madre de Dios. Estos fondos buscan financiar las actividades destinadas a la revisión, evaluación y aprobación de mil cien Instrumentos de Gestión Ambiental y Fiscalización para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM) y Expedientes Técnicos que garanticen la formalización de mil cien mineros informales en la región Madre de Dios.
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			
25/09/2019	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°270-2019-MI-NEM/DM	Autorizan segunda transferencia financiera de	Según lo dispuesto en el inciso ii), literal h), numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en observancia del Convenio N°

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			
		recursos a favor del Gobierno Regional de Tumbes, destinados al fortalecimiento del proceso de formalización minera integral	016-2019-MEM-DGFM, (Convenio de Cooperación para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral), documento suscrito por el Minem y el GORE de Tumbes con fecha 18 de marzo de 2019. El referido Ministerio autoriza la segunda transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Tumbes, por la suma de S/ 118 353,00 (ciento dieciocho mil trescientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral.
25/09/2019	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°271-2019-MI-NEM/DM	Autorizan segunda transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de Tacna, destinados al fortalecimiento del proceso de formalización minera integral	Según lo dispuesto en el inciso ii), literal h), numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30879 y en observancia del Convenio N° 024-2019-MEM-DGFM (Convenio de Cooperación para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral, documento suscrito por el Minem y el GORE de Tacna con fecha 18 de marzo de 2019). El referido Ministerio autoriza la segunda transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Tacna, por la suma de S/ 141 791, 50 (ciento cuarenta y un mil setecientos noventa y uno con 50/100 soles), para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral.
25/09/2019	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°272-2019-MI-NEM/DM	Autorizan segunda transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, destinados al fortalecimiento del proceso de	Según lo dispuesto en el inciso ii), literal h), numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en observancia del Convenio N° 022-2019-MEM-DGFM, (Convenio de Cooperación para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral), documento suscrito por el Minem y el GORE de Lambayeque con fecha 18 de marzo de 2019. El referido Ministerio autoriza la segunda transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Lambayeque, por la suma de S/ 35 625,00 (treinta y cinco
25/09/2019	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°273-2019-MI-NEM/DM	Autorizan segunda transferencia financiera	Según lo dispuesto en el inciso ii), literal h), numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en observancia del Convenio N°

		de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de Pasco, destinados al fortalecimiento del proceso de formalización minera integral	07-2019-MEM-DGFM (Convenio de Cooperación para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral, documento suscrito por el Minem y el GORE de Pasco con fecha 18 de marzo de 2019). El referido Ministerio autoriza la segunda transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Pasco, por la suma de S/ 164 903,50 (ciento sesenta y cuatro mil novecientos tres con 50/100 Soles), para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral.
25/09/2019	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°274-2019-MI-NEM/DM	Autorizan segunda transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, destinados al fortalecimiento del proceso de formalización minera integral	Según lo dispuesto en el inciso ii), literal h), numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en observancia del Convenio N° 001-2019-MEM-DGFM (Convenio de Cooperación para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral, documento suscrito por el Minem y el GORE de Cajamarca con fecha 18 de marzo de 2019). El referido Ministerio autoriza la segunda transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Cajamarca, por la suma de S/ 66 094,50 (sesenta y seis mil noventa y cuatro con 50/100 Soles), para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral.
28/09/2019	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°278-2019-MI-NEM/DM	Autorizan segunda transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Ancash	Según lo dispuesto en el inciso ii), literal h), numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en observancia del Convenio N° 019-2019-MEM-DGFM (Convenio de Cooperación para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral), documento suscrito por el Minem y el GORE de Ancash con fecha 18 de marzo de 2019. El referido Ministerio autoriza la segunda transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Ancash, por la suma de S/ 167 542,50 (ciento sesenta y siete mil quinientos cuarenta y dos con 50/100 Soles), para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral.
28/09/2019	RESOLUCIÓN MINISTERIAL	Autorizan segunda transferencia	Según lo dispuesto en el inciso ii), literal h), numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año

	N° 279-2019-MI-NEM/DM	financiera a favor del Gobierno Regional de Huancavelica	Fiscal 2019 y en observancia del Convenio N° 012-2019-MEM-DGFM (Convenio de Cooperación para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral), documento suscrito por el Minem y el GORE de Huancavelica con fecha 18 de marzo de 2019. El referido Ministerio autoriza la segunda transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Huancavelica, por la suma de S/ 112 155,50 (ciento doce mil ciento cincuenta y cinco con 50/100 Soles), para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral.
01/10/2019	Decreto Supremo N°018-2019-EM	Declaran de necesidad pública la inversión privada en actividad minera y autorizan a empresa minera con inversión extranjera y peruana a adquirir un derecho minero dentro de los cincuenta kilómetros de zona de frontera	<p>En el artículo 71 de la Constitución Política del Perú se establece que dentro de los cincuenta kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer por título alguno, minas, tierras, bosques, aguas, combustibles y fuentes de energía, directa ni indirectamente, individualmente ni en sociedad, bajo pena de perder el derecho adquirido en beneficio del Estado. Sin embargo, se exceptúa el caso de necesidad pública expresamente declarada por Decreto Supremo aprobado por el Consejo de Ministros conforme a Ley.</p> <p>De manera complementaria, en el numeral V del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo N° 014-92-EM, se estipula que la industria minera es de utilidad pública y la promoción de inversiones en la actividad minera es de interés nacional.</p> <p>Bajo este marco legal, el CONSORCIO MINERO ATE S.A.C., empresa peruana que tiene un inversionista canadiense con porcentaje de participación del 99.99 % y un inversionista peruano con porcentaje de participación del 0.01 %, presentó su solicitud de autorización para adquirir un derecho minero ubicado en la zona de la frontera norte del país (departamento de Piura).</p> <p>Ante dicho requerimiento y luego de que el MINEM concluyera que la solicitud formulada se encuentra incluida dentro del supuesto de necesidad pública establecido en el artículo 71 de la Constitución (ya que, considera que la titularidad del derecho minero trasciende el interés privado porque incide en el bienestar de la comunidad); éste dispone:</p> <p>(i) Declarar de necesidad pública la inversión privada en actividades mineras</p> <p>(ii) Autorizar al CONSORCIO MINERO ATE S.A.C.</p>

			<p>para adquirir un derecho minero ubicado en la zona de frontera norte del país.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N°</th> <th rowspan="2">Derecho minero</th> <th rowspan="2">Código Único</th> <th rowspan="2">Extensión (Has)</th> <th colspan="3">Ubicación</th> </tr> <tr> <th>Distrito</th> <th>Provincia</th> <th>Departamento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAUTI-VITO VI</td> <td>0100 14205</td> <td>1000.00</td> <td>Suyo</td> <td>Ayabaca</td> <td>Piura</td> </tr> </tbody> </table> <p>(iii) Otorgar las autorizaciones para las actividades mineras en el derecho minero, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos legales aplicables y con estricto cumplimiento de las obligaciones internacionales del Perú.</p>	N°	Derecho minero	Código Único	Extensión (Has)	Ubicación			Distrito	Provincia	Departamento	1	CAUTI-VITO VI	0100 14205	1000.00	Suyo	Ayabaca	Piura
N°	Derecho minero	Código Único	Extensión (Has)					Ubicación												
				Distrito	Provincia	Departamento														
1	CAUTI-VITO VI	0100 14205	1000.00	Suyo	Ayabaca	Piura														
01/10/2019	Resolución Ministerial N°283-2019-MINEM/DM	Autorizan segunda transferencia financiera de recursos a favor de los Gobiernos Regionales de Loreto, Huancavelica, San Martín y Pasco	De acuerdo a lo establecido en el inciso i), literal h), numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en conformidad con los Convenios de Cooperación y Gestión suscritos entre el Minem y los GORE de Loreto, Huancavelica, San Martín y Pasco; el referido Ministerio autoriza la segunda transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor de: el GORE de Loreto por el monto de S/ 72 000,00 (setenta y dos mil con 00/100 Soles); el GORE de Huancavelica por el monto de S/ 100 000,00 (cien mil con 00/100 Soles); el GORE de San Martín por el monto de S/ 74 000,00 (setenta y cuatro mil con 00/100 Soles) y; el GORE de Pasco por el monto de S/ 53 460,00 (cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles). Estas partidas serán usadas para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones transferidas en materia minero energética.																	
01/10/2019	Resolución Ministerial N°287-2019-MINEM/DM	Autorizan segunda transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de Moquegua	Según lo dispuesto en el inciso ii), literal h), numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en observancia del Convenio N° 005-2019-MEM-DGFM (Convenio de Cooperación para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral), documento suscrito por el Minem y el GORE de Moquegua con fecha 18 de marzo de 2019. El referido Ministerio autoriza la segunda transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Moquegua, por la suma de S/ 105 123,50 (ciento cinco mil ciento veintitrés con 50/100 Soles), para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral.																	

01/10/2019	Resolución Ministerial N°288-2019-MINEM/DM	Autorizan segunda transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de San Martín	Según lo dispuesto en el inciso ii), literal h), numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en observancia del Convenio N° 013-2019-MEM-DGFM (Convenio de Cooperación para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral), documento suscrito por el MINEM y el GORE de San Martín con fecha 18 de marzo de 2019; el referido Ministerio autoriza la segunda transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de San Martín, por la suma de S/ 44 647,00 (cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100 soles), para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral.
01/10/2019	Resolución Ministerial N°289-2019-MINEM/DM	Autorizan segunda transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de Junín	Según lo dispuesto en el inciso ii), literal h), numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en observancia del Convenio N° 021-2019-MEM-DGFM (Convenio de Cooperación para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral), documento suscrito por el MINEM y el GORE de Junín con fecha 18 de marzo de 2019. El referido Ministerio autoriza la segunda transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Junín, por la suma de S/ 17 063,50 (diecisiete mil sesenta y tres con 50/100 Soles), para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral.
01/10/2019	Resolución Ministerial N°290-2019-MINEM/DM	Autorizan segunda transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de Loreto	Según lo dispuesto en el inciso ii), literal h), numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en observancia del Convenio N° 003-2019-MEM-DGFM (Convenio de Cooperación para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral), documento suscrito por el MINEM y el GORE de Loreto con fecha 18 de marzo de 2019. El referido Ministerio autoriza la segunda transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Loreto, por la suma de S/ 111 812,50 (ciento once mil

			ochocientos doce con 50/100 Soles), para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral.
01/10/2019	Resolución Ministerial N°291-2019-MINEM/DM	Autorizan segunda transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de Piura	Según lo dispuesto en el inciso ii), literal h), numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en observancia del Convenio N° 017-2019-MEM-DGFM (Convenio de Cooperación para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral), documento suscrito por el MINEM y el GORE de Piura con fecha 18 de marzo de 2019. El referido Ministerio autoriza la segunda transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Piura, por la suma de S/ 86 234,50 (ochenta y seis mil doscientos treinta y cuatro con 50/100 Soles), para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral.
05/10/2019	Resolución Ministerial N°297-2019-MINEM/DM	Autorizan segunda transferencia financiera de recursos a favor de los Gobiernos Regionales de Tumbes, Ucayali, Piura y Lima	De acuerdo a lo establecido en el inciso i), literal h), numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en conformidad con los Convenios de Cooperación y Gestión suscritos entre el MINEM y los GORE de Tumbes, Ucayali, Piura y Lima; el referido Ministerio autoriza la segunda transferencia financiera de Recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor de: el GORE de Tumbes por el monto de S/ 99 000,00 (noventa y nueve mil con 00/100 Soles); el GORE de Ucayali por el monto de S/ 100 000,00 (cien mil con 00/100 Soles); el GORE de Piura por el monto de S/ 34 000,00 (treinta y cuatro mil con 00/100 Soles) y; el GORE de Lima por el monto de S/ 97 500,00 (noventa y siete mil quinientos con 00/100 Soles), para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones transferidas en materia minero energética.
12/10/2019	Resolución Ministerial N°303-2019-MINEM/DM	Autorizan segunda transferencia financiera de recursos a favor de los Gobiernos	De acuerdo a lo establecido en el inciso i), literal h), numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en conformidad con los Convenios de Cooperación y Gestión suscritos entre el MINEM y los GORE de Ancash, Apurímac, Madre de Dios y Puno. El referido Ministerio

			<p>autoriza la segunda transferencia financiera de Recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Ancash por el monto de S/ 100 000,00 (cien mil con 00/100 Soles); el GORE de Apurímac por el monto de S/ 26 400,60 (veinte y seis mil cuatrocientos con 60/100 Soles); el GORE de Madre de Dios por el monto de S/ 90 160,00 (noventa mil ciento sesenta con 00/100 Soles) y; el GORE de Puno por el monto de S/ 7 908,00 (siete mil novecientos ocho con 00/100 Soles), para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones transferidas en materia minero energética.</p>
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			
15/10/2019	Decreto Supremo N°169-2019-PCM	Declaran el Estado de Emergencia en parte del Corredor Vial Apurímac - Cusco - Arequipa	<p>El Presidente de la República declara por el término de treinta días calendario, el Estado de Emergencia en parte del Corredor Vial Apurímac – Cusco – Arequipa, incluyendo los quinientos metros adyacentes a cada lado de la vía, en los tramos comprendidos por los distritos de Ccapacmarca, Colquemarca, Chamaca y Velille de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco.</p> <p>La imposición de aquel estado excepción implica: (i) la suspensión de los derechos a la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión, comprendidos en los incisos 9 y 12 del artículo 2 de la Constitución Política; (ii) la Policía Nacional del Perú mantendrá el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas y; (iii) ambas instituciones se encuentran autorizadas para hacer uso de la fuerza, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú y el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional.</p>